I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001087

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 13 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2898/2013; el Memorándum N°1000/395/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/616/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/616/2013, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Esmeralda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Esmeralda,** con Personalidad Jurídica N°53-1992, R.U.T. N°73.808.800-k, representado por su Presidenta doña **Silvia Reveco Campos,** cédula de Identidad N°5.293.681-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos).

2. El **Centro de Madres Esmeralda,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2013, recibido con fecha 20 de noviembre de 2012, esto es, arriendo de sede año 2013.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro de Madres Esmeralda,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001087

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres Esmeralda,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web